

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1212/1973, de 12 de junio, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor Héctor José Campora, Presidente de la nación argentina.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al señor Héctor José Campora, Presidente de la nación argentina, Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
LAUREANO LOPEZ RODO

DECRETO 1213/1973, de 12 de junio, por el que se concede la Banda de la Orden de Isabel la Católica a la señora Georgina Acevedo de Campora.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a la señora Georgina Acevedo de Campora,

Vengo en concederle la Banda de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
LAUREANO LOPEZ RODO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1214/1973, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Miguel A. Bercartz, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina.

Queriendo dar una señalada prueba de mi afecto al señor don Miguel A. Bercartz, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JABALO BAQUEBO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1215/1973, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada argentina don Justo Guillermo Padilla.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada argentina don Justo Guillermo Padilla,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Plasencia (V-1273), Plasencia y Caminomorisco (V-2244), Gata y Plasencia (V-2324) y Plasencia y Valdeobispo (V-2358).

La entidad «Empresa Sequeira, S. A.», solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Plasencia (V-1273), Plasencia y Caminomorisco (V-2244), Gata y Plasencia (V-2324) y Plasencia y Valdeobispo (V-2358), en favor de «Empresa de Automóviles El Pilar, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 29 de noviembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.459 A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 11,000 al 30,666. Desdoblamiento de calzada. Mejora y acondicionamiento», términos municipales de Getafe, Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos y Seseña.

Aprobado por Orden ministerial de 22 de julio de 1972 el proyecto reformado de las obras correspondientes al denominado «CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 11,000 al 40,800. Desdoblamiento de calzada. Mejora y acondicionamiento», incluido en los programas de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, y Decreto 802/1969, de 9 de mayo, y Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos arriba citados, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.703-E.